

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3009

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

#### SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto «Nuevos CT 2 × 1.600 kVA y 1 × 630 kVA y desmantelamiento de CT actual», en el término municipal de Zaragoza. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2025-060).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 26 de marzo de 2025, La Nueva Romareda, S.L., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto «Nuevos CT 2 × 1.600 kVA y 1 × 630 kVA y desmantelamiento de CT estadio actual», en el término municipal de Zaragoza.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO:

Otorgar a La Nueva Romareda, S.L., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de «Nuevos CT 2 x 1.600 kVA y 1 x 630 kVA y desmantelamiento de CT actual», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones:

The logo consists of the letters 'BOPZ' in a large, bold, white, sans-serif font, stacked vertically on a grey rectangular background.

1.<sup>a</sup> La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.<sup>a</sup> La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.<sup>a</sup> El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

6.<sup>a</sup> Con intervalos no superiores a tres años se efectuará una inspección periódica para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicha inspección se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.<sup>a</sup> La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.<sup>a</sup> Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra y certificado de instalación.

9.<sup>a</sup> La línea y el recinto correspondiente de la subestación de maniobra, se cederá a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 16 de abril de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



## ANEXO I

*Características básicas de la instalación*

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2025-060

- Tipo de instalación: Particular para ser cedida a distribuidora.
- Finalidad: suministro eléctrico al nuevo estadio de fútbol y sus usos coadyuvantes.
  - Presupuesto: 397.390,11 euros.
  - Emplazamiento: Esquina calle Jerusalén, plaza Eduardo Ibarra, 50009 Zaragoza.
  - Término municipal: Zaragoza.
  - Proyecto: Nuevos CT 2 × 1.600 kVA y 1 × 630 kVA y desmantelamiento de CT estadio actual.

Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja, con el número de visado VD01103-25A, en fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por don Ángel Munilla López, con número de colegiado 1397.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 674663/Y 4611514.
- Tipo: Obra civil en local edificio.
- Tensiones: 15/0,42 kV.
- Potencia: 3830 kVA (1600 + 1600 + 630 kVA).
- Aparamenta:

Recinto de compañía:

Nueve cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF6, de 24 kV 630 A.

—Ocho posiciones de línea (entrada/salida/seccionamiento abonado), motorizadas, conteniendo cada una de ellas un interruptor-seccionador 24 kV y 630 A.

—Una posición de protección de transformador con interruptor seccionador y fusibles combinados y doble seccionador de p.a.t.

—Un transformador de 630 kVA.

—Un cuadro de baja tensión.

Recinto de abonado:

Cinco cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF6, de 24 kV 630 A con:

—Una posición de remonte, conectada a la posición correspondiente del centro de seccionamiento.

—Tres posiciones de protección, con interruptor-automático motorizado.

—Una posición de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Dos transformadores de 1.600 kVA cada uno.

—Dos cuadros de baja tensión.

Se autoriza también el desmantelamiento de CT existente, que consiste:

—Una cabina de remonte.

—Una cabina de protección general con seccionador e interruptor automático.

—Una cabina de medida con 3 TI y 3 TT.

—Dos cabinas de protección de transformador con interruptor-seccionador+ fusibles.

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA (Laybox números 7125 y 7126).